

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once de abril de dos mil veinticuatro

Rad. 2024-00017

En atención al memorial visible en el archivo 019 del expediente, en el cual se solicita la terminación del proceso, por acuerdo transaccional al que llegó la señora Yasmín Rada Lambrano con el demandante, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que le aclare al despacho si desiste de la demanda en contra de los demás sujetos que aparecen como demandados en libelo de demanda, o si la transacción también los cobija.

En línea de lo anterior, en caso tal de que la transacción incluya a los demás sujetos que son demandados, se requiere que se aporte la transacción en el que aparezcan ellos también celebrando el acuerdo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90ebd961cf265240428acc3abfa01841e9b215221d0f38f4bc99823fe2dc7105**

Documento generado en 11/04/2024 05:11:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>